

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 18/09/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Conservación, modernización y adaptación de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del medio rural y la recuperación, valorización, promoción y gestión sostenible del patrimonio comarcal. OG4PP1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 28 de junio de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.								
ANEXO I (PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DWNP/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACCEDE
2022/SE04/OG4PP1/034	AYUNTAMIENTO EL RONQUILLO	P4108300G	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO EN EL CAMPO DE FÚTOL MUNICIPAL DE EL RONQUILLO	44	172.372,53 €	100	172.372,53 €	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG4PP1/009	AYUNTAMIENTO EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	P4103100F	ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS DEL LLANO Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	35	157.979,87 €	100	157.979,87 €	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG4PP1/003	AYUNTAMIENTO CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	20	120.103,49	100	120.103,49	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG4PP1/025	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	P4101300D	ADECUACIÓN DE ALJIBE-DEPÓSITO A SALA DPOSITIVA	15	147.051,23	100	147.051,23	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG4PP1/005	AYUNTAMIENTO EL MADROÑO	P4105700A	REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE GOYA EN JUAN ANTONIO	10	122.722,47	100	122.722,47	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG4PP1/006	AYUNTAMIENTO EL GARROBO	P4104300A	TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE VIARIO URBANO TRASERA DE C/ CARRETERA DE ARACENA	10	133.131,06	100	133.131,06	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG4PP1/029	AYUNTAMIENTO DE GERENA	P410500F	PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y EDIFICACIÓN ANEJA	10	208.766,88 €	100	196.639,35*	Proyecto no ayuda de estado



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRUUFCKE8QRM	PÁG. 1/26	



Así mismo, en el Anexo IV de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE04/OG4PP1/029	AYUNTAMIENTO DE GERENA	P4104500F	PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y EDIFICACIÓN ANEJA	10	208.766,88	100,00 %	3.360,65*
2022/SE04/OG4PP1/011	AYUNTAMIENTO CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	EJECUCIÓN DE DOS PISTAS DE PADEL CUBIERTAS	5	204.967,28	100,00 %	200.000,00*
2022/SE04/OG4PP1/037	AYUNTAMIENTO DE AZNACÓLLAR	P4101300D	PLATAFORMA RESORT RIO AGRIO	5	179.927,00	100,00 %	179.927,00
2022/SE04/OG4PP1/036	AYUNTAMIENTO DE AZNACÓLLAR	P4101300D	EMBARCADEROS EN EMBALSE Y RIO AGRIO	5	100.793,00	100,00 %	100.793,00

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resuelto CUARTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

TERCERO.- Con fecha 17 de enero de 2025, los expedientes 2022/SE04/OG4PP1/005 y 2022/SE04/OG4PP1/006, presentan renuncia a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 18/09/2024.

CUARTO.- Con fecha 22 de enero de 2025 dictan sendas Resoluciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida a los expedientes 2022/SE04/OG4PP1/005 y 2022/SE04/OG4PP1/006 mediante Resolución de 18/09/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 2/26	



QUINTO.- Con fecha 14 de febrero de 2025, el expediente 2022/SE04/OG4PP1/037, que aparecía en el Anexo IV, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), presenta desistimiento expreso para continuar con la tramitación de la subvención.

SEXTO.- Con fecha 19 de febrero de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 18/09/2024 para que parte del crédito excedente, resultante de los expedientes que han presentado renuncia a la ayuda concedida, sea asignado a las personas o entidades beneficiarias que aparecían como suplentes en el Anexo IV, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución de concesión de 18/09/2024.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Cuarto de la Resolución de 18 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 3/26	



CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 4/26	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 18 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 18/09/2024, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Corredor de la Plata (SE04), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Conservación, modernización y adaptación de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del medio rural y la recuperación, valorización, promoción y gestión sostenible del patrimonio comarcal. OG4PP1	1.050.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Corporaciones locales:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 1.050.000,00 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

CUARTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 5/26





QUINTO.- Archivar por renuncia las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por presentación de renuncia a la ayuda concedida

SEXTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo VI** adjunto, por renuncia para adquirir la condición de beneficiario y seguir con el procedimiento de ayuda.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 6/26	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRUFCKE8QRM	PÁG. 7/26	



pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

UNDÉCIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución de concesión de 18 de septiembre de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 8/26





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 9/26





ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Conservación, modernización y adaptación de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del medio rural y la recuperación, valorización, promoción y gestión sostenible del patrimonio comarcal (OG4PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIJ/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/SE04/OG4PP1/034	AVUNTAMIENTO EL RONQUILLO	P4108300G	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE EL RONQUILLO	44	172.372,53	100,00%	172.372,53	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE04/OG4PP1/009	AVUNTAMIENTO EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	P4103100F	ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS DEL LLANO Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	35	157.979,87	100,00%	157.979,87	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE04/OG4PP1/003	AVUNTAMIENTO CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	20	120.103,49	100,00%	120.103,49	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE04/OG4PP1/025	AVUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	P4101300D	ADECUACIÓN DE ALJIBE- DEPÓSITO A SALA EXPOSITIVA	15	147.051,23	100,00%	147.051,23	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



08/05/2025

PÁG. 10/26

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM



2022/SE04/OG4P1/029	AYUNTAMIENTO DE GERENA	P4104500F	PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y EDIFICACIÓN ANEJA	10	208.766,88	100,00%	200.000,00*	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE04/OG4P1/011	AYUNTAMIENTO CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	EJECUCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS	5	204.967,28	100,00%	200.000,00	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE04/OG4P1/036	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	P4101300D	EMBARCADEROS EN EMBALSE Y RIO AGRIO	5	100.793,00	100,00%	52.492,88*	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM

PÁG. 11/26



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG4PP1/034

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO EL RONQUILLO

NIF/DNI/NIE: P4108300G

Proyecto: SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE EL RONQUILLO

Baremación: 44 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087487 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

172.372,53euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. OBRA CIVIL	1.1. TRABAJOS PREVIOS	987,39	987,39	987,39	100,00 %	987,39	SI
	1.2. TRABAJOS CÉSPED ARTIFICIAL	117.540,34	118.695,13	117.540,34	100,00 %	117.540,34	SI
	1.3. GESTIÓN DE RESIDUOS	735,29	735,29	735,29	100,00 %	735,29	SI
	1.4. SEGURIDAD Y SALUD	448,44	546,22	448,44	100,00 %	448,44	SI
	1.5. GASTOS GENERALES	15.562,40	15.725,32	15.562,40	100,00 %	15.562,40	SI
	1.6. BENEFICIO INDUSTRIAL	7.182,69	7.257,84	7.182,69	100,00 %	7.182,69	SI
	1.7. IVA	29.915,89	30.228,91	29.915,89	100,00 %	29.915,89	SI
	TOTAL	172.372,53	174.176,11	172.372,53	100,00 %	172.372,53	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
6. MEJORA DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN COMARCAL: proyecto con incidencia en juventud.
9. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL_ proyectos con incidencia en la zona 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM

PÁG. 12/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG4PP1/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

NIF/DNI/NIE: P4103100F

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS DEL LLANO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Baremación: 29 puntos

Plazo de ejecución: 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 14/01/2025)

Plazo de justificación: 31 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 14/01/2025)

Presupuesto detallado:

0000087457 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

157.979,87 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. OBRA CIVIL	1.1. DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	14.477,26	14.477,26	14.477,26	100,00 %	14.477,26	SI
	1.2. ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	4.922,76	4.922,76	4.922,76	100,00 %	4.922,76	SI
	1.3. PAVIMENTACIÓN	65.517,40	65.517,40	65.517,40	100,00 %	65.517,40	SI
	1.4. RED DE SANEAMIENTO	7.865,21	7.865,21	7.865,21	100,00 %	7.865,21	SI
	1.5. RED DE ABASTECIMIENTO	6.318,31	6.318,31	6.318,31	100,00 %	6.318,31	SI
	1.6. RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO	5.119,35	5.119,35	5.119,35	100,00 %	5.119,35	SI
	1.7. MOBILIARIO URBANO	86,36	86,36	86,36	100,00 %	86,36	SI
	1.8. ALBAÑILERÍA	1.400,16	1.400,16	1.400,16	100,00 %	1.400,16	SI
	1.9. CONTROL DE CALIDAD	559,40	559,40	559,40	100,00 %	559,40	SI
	1.10. GESTIÓN DE RESIDUOS	2.391,12	2.391,12	2.391,12	100,00 %	2.391,12	SI
	1.11. SEGURIDAD Y SALUD	1.058,54	1.058,54	1.058,54	100,00 %	1.058,54	SI
	1.12. GASTOS GENERALES	14.263,06	14.263,06	14.263,06	100,00 %	14.263,06	SI
	1.13. BENEFICIO INDUSTRIAL	6.582,95	6.582,95	6.582,95	100,00 %	6.582,95	SI
	1.14. IVA	27.417,99	27.417,99	27.417,99	100,00 %	27.417,99	SI
	TOTAL	157.979,87	157.979,87	157.979,87	100,00 %	157.979,87	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM

PÁG. 13/26





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 9. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL_ proyectos con incidencia en la zona 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 14/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG4PP1/003

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

NIF/DNI/NIE: P4102700D

Proyecto: CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución: 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 14/01/2025)

Plazo de justificación: 31 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 14/01/2025)

Presupuesto detallado:

0000086980 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

120.103,49 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. OBRA CIVIL	1.1. DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	653,69	653,69	653,69	100,00 %	653,69	SI
	1.2. CIMENTACIONES	33.968,03	56.531,34	33.968,03	100,00 %	33.968,03	SI
	1.3. CERRAMIENTO	65.275,86	68.153,59	65.275,86	100,00 %	65.275,86	SI
	1.4. CONTROL DE CALIDAD	400,00	400,00	400,00	100,00 %	400,00	SI
	1.5. SEGURIDAD Y SALUD	378,03	405,17	378,03	100,00 %	378,03	SI
	1.6. GESTIÓN DE RESIDUOS	391,97	391,97	391,97	100,00 %	391,97	SI
	14. IVA		19.035,91	23.834,81	19.035,91	100,00 %	19.035,91
	TOTAL	120.103,49	150.370,57	120.103,49	100,00 %	120.103,49	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

6. MEJORA DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN COMARCAL: proyecto con incidencia en juventud.

9. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL_ proyectos con incidencia en la zona

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM

PÁG. 15/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG4PP1/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

NIF/DNI/NIE: P4101300D

Proyecto: ADECUACIÓN DE ALJIBE A SALA EXPOSITIVA

Baremación: 15 puntos

Plazo de ejecución: 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/02/2025)

Plazo de justificación: 31 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/02/2025)

Presupuesto detallado:

0000087445 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

147.051,23 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1_OBRA CIVIL	1.1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	10.120,51	10.120,51	10.120,51	100,00 %	10.120,51	SI
	1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN	7.035,86	7.035,86	7.035,86	100,00 %	7.035,86	SI
	1.3 ESTRUCTURA	19.302,65	19.302,65	19.302,65	100,00 %	19.302,65	SI
	1.4 ALBAÑILERÍA	1.549,54	1.549,54	1.549,54	100,00 %	1.549,54	SI
	1.5 CUBIERTAS	12.250,17	12.317,38	12.250,17	100,00 %	12.250,17	SI
	1.6 AISLAMIENTOS	4.783,40	4.783,40	4.783,40	100,00 %	4.783,40	SI
	1.7 ELECTRICIDAD	3.951,67	4.433,99	3.951,67	100,00 %	3.951,67	SI
	1.8 REVESTIMIENTOS	26.920,50	26.920,50	26.920,50	100,00 %	26.920,50	SI
	1.9 CARPINTERÍAS Y SEGURIDAD	8.140,44	8.278,59	8.140,44	100,00 %	8.140,44	SI
	1.10 CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	2.371,00	2.566,91	2.371,00	100,00 %	2.371,00	SI
	1.11 VIDRIOS Y PINTURAS	3.161,34	3.305,18	3.161,34	100,00 %	3.161,34	SI
	1.12 CONTROL DE CALIDAD	395,17	1.068,81	395,17	100,00 %	395,17	SI
	1.13 GESTIÓN DE RESIDUOS	405,02	405,02	405,02	100,00 %	405,02	SI
	1.11 SEGURIDAD Y SALUD	1.738,73	2.085,56	1.738,73	100,00 %	1.738,73	SI
	1.12 GASTOS GENERALES	13.276,38	13.542,61	13.276,38	100,00 %	13.276,38	SI
1.13 BENEFICIO INDUSTRIAL	6.127,56	6.250,43	6.127,56	100,00 %	6.127,56	SI	
1.14 IVA	25.521,29	26.033,06	25.521,29	100,00 %	25.521,29	SI	
	TOTAL	147.051,23	150.000,00	147.051,23	100,00 %	147.051,23	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM

PÁG. 16/26





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 9. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL_ proyectos con incidencia en la zona 2
- 10. DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA_ Proyecto con diversificación económica de la comarca.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 17/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG4PP1/029

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GERENA

NIF/DNI/NIE: P4104500F

Proyecto: PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y EDIFICACIÓN ANEJA

Baremación: 10 puntos

Plazo de ejecución: 30 de junio de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/03/2025)

Plazo de justificación: 30 de agosto de 2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/03/2025)

Presupuesto detallado:

0000087001 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1_TRABAJOS PREVIOS		4.696,61	4.696,61	4.696,61	100,00 %	4.696,61	SI
2_OBRA CIVIL		79.286,92	79.286,92	79.286,92	100,00 %	79.286,92	SI
3_INSTALACIÓN ELÉCTRICA		53.104,54	53.104,54	53.104,54	100,00 %	53.104,54	SI
4_GESTIÓN DE RESIDUOS		2.049,00	2.049,00	2.049,00	100,00 %	2.049,00	SI
5_SEGURIDAD Y SALUD		5.850,00	5.850,00	5.850,00	100,00 %	5.850,00	SI
6_GASTOS GENERALES		18.848,32	18.848,32	18.848,32	100,00 %	18.848,32	SI
7_BENEFICIO INDUSTRIAL		8.699,22	8.699,22	8.699,22	100,00 %	8.699,22	SI
8_IVA		36.232,27	36.232,27	36.232,27	100,00 %	36.232,27	SI
	TOTAL	208.766,88	208.766,88	208.766,88	100,00 %	200.000,00*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

9. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL_ proyectos con incidencia en la zona 2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRUFCKE8QRM

PÁG. 18/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG4PP1/011

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

NIF/DNI/NIE: P4102700D

Proyecto: EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS

Baremación: 5 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025.

Plazo de justificación: hasta el 31/08/2025

Presupuesto detallado:

0000086980 2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL	1.1 TRABAJOS PREVIOS	5.227,24	5.227,24	5.227,24	100,00 %	5.227,24	SI
	1.2 CIMENTACIÓN Y SOLERA	18.914,23	18.914,23	18.914,23	100,00 %	18.914,23	SI
	1.3 ESTRUCTURA Y VIDRIOS	31.280,70	31.280,70	31.280,70	100,00 %	31.280,70	SI
	1.4 PAVIMENTO	7.500,00	7.500,00	7.500,00	100,00 %	7.500,00	SI
	1.5 INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN	11.251,00	11.251,00	11.251,00	100,00 %	11.251,00	SI
	1.6 GESTIÓN DE RESIDUOS	1.418,16	1.418,16	1.418,16	100,00 %	1.418,16	SI
	1.7 SEGURIDAD Y SALUD	204,08	204,08	204,08	100,00 %	204,08	SI
	TOTAL		75.795,41	75.795,41	75.795,41	100,00 %	75.795,41
2. CONSTRUCCIÓN DE DOS CUBIERTAS DE PISTAS DE PÁDEL	2.1 MOVIMIENTOS DE TIERRA	7.646,40	7.646,40	7.646,40	100,00 %	7.646,40	SI
	2.2 SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE CUBIERTA	55.093,64	55.093,64	55.093,64	100,00 %	55.093,64	SI
	2.3 GESTIÓN DE RESIDUOS	106,11	106,11	106,11	100,00 %	106,11	SI
	2.4 SEGURIDAD Y SALUD	506,71	506,71	506,71	100,00 %	506,71	SI
	TOTAL		63.352,86	63.352,86	63.352,86	100,00 %	63.352,86

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRUFCKE8QRM	PÁG. 19/26





3. HONORARIOS PROYECTO	3.1 REDACCIÓN PROYECTO VISADO	3.200,00	3.200,00	3.200,00	100,00 %	3.200,00	SI
4. GASTOS GENERALES		18.505,28	18.505,28	18.505,28	100,00 %	18.505,28	SI
5. BENEFICIO INDUSTRIAL		8.540,90	8.540,90	8.540,90	100,00 %	8.540,90	SI
6. IVA		35.572,83	35.572,83	35.572,83	100,00 %	35.572,83	SI
TOTAL		204.967,28	204.967,28	204.967,28	0,00 %	200.000,00*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

9. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL_ proyectos con incidencia en la zona 2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM

PÁG. 20/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE04/OG4PP1/036

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

NIF/DNI/NIE: P4101300D

Proyecto: EMBARCADEROS EN EMBALSE Y RIO AGRIO

Baremación: 5 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025.

Plazo de justificación: hasta el 31/08/2025

Presupuesto detallado:

0000087445 2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

52.492,88 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. EMBARCADERO FIJO		40.535,00	40.535,00	40.535,00	100,00 %	40.535,00	SI
2. EMBARCADERO VARIABLE		60.258,00	60.258,00	60.258,00	100,00 %	60.258,00	SI
	TOTAL	100.793,00	100.793,00	100.793,00	100,00 %	52.492,88*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

9. CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS E INCIDENCIA TERRITORIAL_ proyectos con incidencia en la zona 2

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM

PÁG. 21/26





ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)
ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Conservación, modernización y adaptación de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del medio rural y la recuperación, valorización, promoción y gestión sostenible del patrimonio comarcal (OG4PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/SE04/OG4PP1/018	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESAS RONQUILLO	G09753112	18/03/24
2022/SE04/OG4PP1/026	AYUNTAMIENTO DE GERENA	P4104500F	19/07/23
2022/SE04/OG4PP1/046	AYUNTAMIENTO EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	P4103100F	18/07/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 22/26



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Conservación, modernización y adaptación de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del medio rural y la recuperación, valorización, promoción y gestión sostenible del patrimonio comarcal (OG4PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/SE04/OG4PP1/035	AYUNTAMIENTO EL RONQUILLO	P4108300G	Documentación acreditativa para la Realización de la moderación de costes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM	PÁG. 23/26



ANEXO V

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Conservación, modernización y adaptación de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del medio rural y la recuperación, valorización, promoción y gestión sostenible del patrimonio comarcal (OG4PP1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA RENUNCIA
2022/SE04/OG4PP1/005	AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO	P41005700A	17/01/25
2022/SE04/OG4PP1/006	AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO	P4104300A	17/01/25
2022/SE04/OG4PP1/037	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	P4101300D	14/02/25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRTUFCKE8QRM

PÁG. 25/26

ANEXO VI

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE AYUDA
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)
ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA**

LÍNEA DE AYUDA: 3. Conservación, modernización y adaptación de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del medio rural y la recuperación, valorización, promoción y gestión sostenible del patrimonio comarcal (OG4PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE AYUDA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA RENUNCIA
2022/SE04/OG4PP1/037	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	P4101300D	14/02/25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6YNTQHZF5SVHLPRUFCKE8QRM

PÁG. 26/26